

*Acuerdo de 31 de marzo de 1862, dividiendo el Departamento de Matagalpa en tres distritos militares.*

El Gobierno :

Siendo conveniente á la Administracion del Departamento de Matagalpa, el que sea dividido en distritos militares, lo cual es aun mas conveniente para la conservacion régimen y disciplina de las milicias del mismo Departamento; y atendiendo á la posicion de las poblaciones; en uso, de sus facultades,

Acuerda :

1º Divídese el Departamento de Matagalpa en tres distritos militares, cuya demarcacion será la siguiente:— El de Matagalpa, cuya cabecera será la ciudad de este nombre, y su comprension la de los pueblos de San Jerónimo, Muimui, Esquipulas, San Dionicio y valles adyacentes:— 2º El de Jinotega, cuya cabecera será la villa de este nombre, y su comprension la de los pueblos de Sn. Rafael, La Concordia, y valles adyacentes;— y 3º El de Metapa, cuya cabecera será el pueblo de este nombre, y su comprension la de los pueblos de Terrabona, Sébaco, Guayaval y valles adyacentes.

2º Estos distritos serán rejidos por Comandantes nombrados al efecto, sujetos en todo y conforme á las leyes al Gobernador militar del Departamento.

Comuníquese. — Matagalpa, marzo 31 de 1862. —  
Martinez.

---